



RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS DESTINADAS A FINANCIAR LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024

La Resolución de 2 de julio de 2024, de la Vicerrectora de Investigación de la Universidad de Oviedo, por la que autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas destinadas a financiar la publicación de resultados de la investigación para el ejercicio 2024, establece en el apartado Octavo *relativo a la Cuantía de las ayudas y financiación*: “El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/2023).

Las ayudas se distribuirán entre todos los solicitantes que hayan obtenido al menos 50 puntos. Tendrán una dotación máxima de dos mil euros (2.000 €), para cada persona beneficiaria en función de los resultados obtenidos de la evaluación realizada por la comisión de valoración, siempre y cuando no supere el importe solicitado, reiterando el procedimiento las veces que sea necesario hasta agotar la partida presupuestaria”.

La resolución del Rector de la Universidad de Oviedo de fecha 28 de octubre de 2024, de adjudicación definitiva de ayudas destinadas a financiar la publicación de resultados de investigación para el ejercicio 2024, establece en el ANEXO I: respecto a la solicitante identificada como: ***6508**

Nº DE IDENTIFICACIÓN	MEDIO DE LA PUBLICACIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA
***6508**	34.º Congreso internacional de la Asociación para la Enseñanza del Español como Lengua Extranjera	2.302,87 €

Rebasando en 302,87 € la dotación máxima autorizada en la Convocatoria.

Advertido error material en la Resolución de Adjudicación Definitiva de fecha 28 de octubre de 2024 y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, procede a realizar la rectificación del mismo en base a los siguientes,



FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos en sus actos*”

Por todo lo que antecede y al amparo de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la conformidad con reiterada jurisprudencia al respecto,

RESUELVO:

PRIMERO: Rectificar los errores materiales siguientes:

En el ANEXO I de la Resolución de Adjudicación Definitiva de la Convocatoria Pública, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas destinadas a financiar la publicación de resultados de investigación para el ejercicio 2024

DONDE DICE:

Nº DE IDENTIFICACIÓN	MEDIO DE LA PUBLICACIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA
***6508**	34.º Congreso internacional de la Asociación para la Enseñanza del Español como Lengua Extranjera	2.302,87 €

DEBE DECIR:

Nº DE IDENTIFICACIÓN	MEDIO DE LA PUBLICACIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA
***6508**	34.º Congreso internacional de la Asociación para la Enseñanza del Español como Lengua Extranjera	2.000,00 €



SEGUNDO: Proceder a la publicación de la presente resolución de rectificación de error material en la página web de la Universidad de Oviedo: [Ayudas destinadas a financiar la publicación de resultados de la investigación para el ejercicio 2024 - Universidad de Oviedo - uniovi.es](https://www.uniovi.es/ayudas/ayudas-destinadas-a-financiar-la-publicacion-de-resultados-de-la-investigacion-para-el-ejercicio-2024)

En Oviedo, a fecha de la firma digital
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Fdo. D. Ángel Ignacio Villaverde Menéndez